 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 1 de 40	

**INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
EVALUACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

PERÍODO AUDITADO 2017


PLAN DE AUDITORIA FISCAL -PAAF-2017

BOGOTÁ D.C., 29 de JUNIO DE 2018

1

<http://www.auditoriafiscal.gov.co>

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10 piso 8
PBX 3358888

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 2 de 40	

**INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
PERIODO AUDITADO: 2017**

**AUDITOR FISCAL ANTE LA C.B
FREDY CÉSPEDES VILLA**

EQUIPO DE AUDITORÍA

JUNIO 29 DE 2018



 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 3 de 40	

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. Hallazgo administrativo <i>“Por irregularidades en las hojas de vida de la función Pública por no estar debidamente suscritas”</i>	8
2.2. Hallazgo administrativo <i>“Por violación al principio de transparencia y publicidad por la indebida publicación de la información contractual”</i>	9
2.3 Hallazgo administrativo <i>“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 11 de 2017”</i>	10
2.4 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, <i>“Por inexistencia de soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 25 de 2017”</i>	15
2.5 Hallazgo administrativo <i>“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 112 de 2017”</i>	19
2.6 Hallazgo administrativo <i>“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 114 de 2017”</i>	20
2.7 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, <i>“Por inexistencia de soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 157 de 2017”</i>	21
2.8 Hallazgo administrativo <i>“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 192 de 2017”</i>	26
2.9 Hallazgo administrativo <i>“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 265 de 2017”</i>	27
2.10 Hallazgo administrativo <i>“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 316 de 2017”</i> ..	28
2.11 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, <i>“Por inexistencia de soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 031 de 2017”</i>	28
2.12 Hallazgo administrativo <i>“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 240 de 2017”</i> ..	39
4. CUADRO ANEXO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA ESPECIAL.....	40

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 4 de 40	

1. CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Doctor
JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
 Contralor
 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C
 Carrera 32ª No.26 A 10
 Edificio Copropiedad Lotería de Bogotá PH- Piso 17
 Bogotá

La Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C., con fundamento en el inciso final del artículo 105 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 3 del Acuerdo Distrital No. 429 de 2010, practicó Auditoría Especial de Fiscalización con el propósito de evaluar la gestión fiscal al proceso de contratación 2017; a través, de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que se administraron los recursos puestos a disposición de la entidad y los resultados de su gestión en el área de contratación. Los demás temas (compra de neveras y televisores, viajes al exterior de directivos), fueron objeto de pronunciamiento en otro informe.


La Administración es responsable sobre el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Auditoría Fiscal, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Auditoría Fiscal, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Como resultado de la auditoría adelantada a la revisión de 15 contratos de 2017, por la suma de \$606.266.666, que fueron denunciados en los medios de comunicación, según oficio enviado a su despacho con radicado No. 201720424 del 12-12-2017, se conceptúa que frente a la utilización de los recursos se detectaron deficiencias en el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad en la ejecución

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 5 de 40	

de los contratos y como consecuencia se generaron doce (12) hallazgos administrativos, tres (3) de ellos con alcance fiscal por el orden de \$94.080.000 y presunta incidencia disciplinaria, generados en el actual informe.

Así mismo, los resultados reflejados en el presente informe, particularmente las causas que originaron los hechos irregulares precitados, evidencian la presunta existencia de deficiencias en el cumplimiento de sus objetivos, definidos en el artículo 2º de la Ley 87 de 1.993.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que la Contraloría de Bogotá D.C. emprenda acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Auditoría Fiscal, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los (10) días hábiles improrrogables desde la fecha de radicación del presente informe; para informar las acciones correctivas que ha programado adelantar, para superar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados. La Auditoría Fiscal no emitirá pronunciamiento sobre la conformidad o no del plan de mejoramiento.


Los compromisos de mejoramiento adquiridos por la Contraloría de Bogotá, se deben programar y cumplir en un plazo máximo de doce (12) meses desde el momento en que es confirmado el hallazgo y por cada uno debe formularse una o varias acciones correctivas, que garanticen superar las causas identificadas que dieron origen al hallazgo. Cada acción debe tener determinado como mínimo un responsable, un término para su ejecución, una meta cuantificable y un indicador para medir su cumplimiento.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordialmente,



EREDY CÉSPEDES VILLA
Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 6 de 40	

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

El alcance de esta auditoría consiste en evaluar la gestión realizada por la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2017, frente a algunos contratos de prestación de servicios celebrados con la Contraloría de Bogotá D.C, que fueron objeto de denuncia por los medios de comunicación en noviembre de 2017, “*Nomina paralela y cartel de la toga en la Contraloría de Bogotá*”


En desarrollo de la Auditoría Especial de fiscalización se determinó como muestra los siguientes contratos que fueron solicitados al Subdirector de Contratación mediante oficio radicado No. 201820018 de fecha 23/01/2018:

Cuadro 1
Muestra Contratos Prestación de Servicios 2017

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	BENEFICIARIO	No. COMPR OMISO	FECHA COMPR.	OBJETO	VALOR NETO
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Oduber Alexis Ramírez Arenas	31	23/02/2017	Contratar los servicios profesionales - abogados - para que adelanten los procesos de Responsabilidad Fiscal que se tramitan en la Contraloría de Bogotá, D.C.	43.200.000
Honorarios Entidad		Oduber Alexis Ramírez Arenas	240	15/09/2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión del despacho del contralor auxiliar y del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, en materia de derecho público	28.500.000
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		José Wilmar Leal Abril	39	02/03/2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente las actividades correspondientes al período de preparación obligatoria en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la Contraloría de Bogotá.	48.000.000
185 - Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional.		Yury Neill Diaz Aranguren	41	03/03/2017	Contratar la prestación de servicios de un economista, que apoye las actividades correspondientes al período de preparación obligatoria en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la Contraloría de Bogotá.	48.000.000
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Yury Neill Diaz Aranguren	235	15/09/2017	Contratar la prestación de servicios profesionales de un economista, que apoye las actividades correspondientes al período de preparación obligatoria en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la Contraloría de Bogotá.	28.000.000
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Gilberto Córdoba Suarez	42	03/03/2017	Contratar la prestación de servicios de un profesional especializado para apoyar y asesorar a la subdirección financiera en la funcionalidad del sistema SICAPIT@L y las actividades correspondientes al período de preparación obligatoria en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la Contraloría de Bogotá	32.000.000
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Jorge Edison Sanabria Gonzalez	112	30/03/2017	Contratar los servicios profesionales, para que apoyen los procesos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección sectorial gobierno que se realizan en la Contraloría de Bogotá, D.C.	76.800.000

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	BENEFICIARIO	No. COMPR OMISO	FECHA COMPR.	OBJETO	VALOR NETO
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Wilson Ruiz Orejuela	114	31/03/2017	Contratar los servicios profesionales especializados, para apoyar la gestión fiscal de la dirección sector educación, cultura, recreación y deporte de la Contraloría de Bogotá, D.C.	48.000.000
192 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C. (1194)		Fredy Alexander Siachoque Herrera	154	05/06/2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para promover el uso adecuado, mejoramiento, seguimiento y adopción de herramientas o estrategias tecnológicas para el cumplimiento de los procesos misionales de la Contraloría de Bogotá, D.C.	44.566.667
185 - Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional.		Yara Milena Malo Benítez	157	07/06/2017	Contratar la prestación de servicios profesionales, para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección de fiscalización sector salud, en cumplimiento al plan de auditoría distrital PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la dirección sectorial	15.000.000
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Pedro Alonso Sanabria Pardo	192	18/07/2017	Contratar los servicios profesionales, para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección de fiscalización sector servicios públicos, en cumplimiento al plan de auditoría distrital - PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la dirección sectorial	18.000.000
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Néstor Alfredo Barrera Mora	265	22/09/2017	Contratar los servicios profesionales para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección de fiscalización sector servicios públicos en cumplimiento al plan de auditoría distrital PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la dirección sectorial.	21.233.333
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Luis Alejandro Gutiérrez Sanabria	25	22/02/2017	Contratar los servicios profesionales - abogados - para que adelanten los procesos de responsabilidad fiscal que se tramitan en la Contraloría de Bogotá, D.C.	43.200.000
Honorarios Entidad		Martha Cristina Pineda Céspedes	11	15/02/2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión del despacho del contralor auxiliar y del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal en materia penal.	98.000.000
Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional (1195)		Ana Yolanda Hernández Daza	316	24/10/2017	Contratar los servicios profesionales para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Dirección de Fiscalización Sector Integración Social, en cumplimiento al plan de auditoría distrital - PAD - y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la dirección sectorial	13.766.666
TOTAL, CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUESTRA DE AUDITORÍA						606.266.666

Fuente: Listado Registro presupuestal por rubro, vigencia 2017, C.B

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 8 de 40	

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Una vez analizados y evaluados los contratos objeto de la muestra, se procede a detallar los siguientes hallazgos:

2.1. Hallazgo administrativo *“Por irregularidades en las hojas de vida de la función Pública por no estar debidamente suscritas”.*

Se pudo evidenciar que la Contraloría de Bogotá en el 100% de los casos de los expedientes de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, revisados en la auditoría especial, las hojas de vida de la función pública no fueron suscritas por el jefe de personal o de contratos, en señal de que la información suministrada, fue constatada por la Entidad, frente a los documentos aportados, tal como lo indica el mismo formato.

El Decreto Distrital 367 de 2014 en su Artículo 10, versa: *“Los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al ente territorial de Bogotá, D.C., deberán garantizar el diligenciamiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. Esta información será remitida según el procedimiento establecido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. La información de la hoja de vida y bienes y rentas tendrá reserva en los términos que establece la ley”.*


En este sentido, se estableció mediante la Circular 34 de octubre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, que el procedimiento para el diligenciamiento de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas, debe realizarse por medio de los formatos SIDEAP.

Coadyuvando lo anterior, mediante Circular 10 del 10 de mayo de 2016 expedida por la Contralora de Bogotá (e), se recordó nuevamente la obligatoriedad de la disposición para todos los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá.

Por otra parte, la Circular 34 de octubre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, establece la obligación para el Jefe de Control Interno, de velar porque la información reportada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública, sea veraz:

“La veracidad de la información reportada es responsabilidad de los jefes de la respectiva entidad y organismos y el jefe de control interno o quien haga sus veces debe hacer el seguimiento al cumplimiento de esta obligación

- *En consonancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, consagra que uno de los objetivos fundamentales que orientara el Sistema de Control Interno es:*

	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 9 de 40	

"(. . .) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. (. . .)"

La respuesta de la Contraloría de Bogotá se limita a manifestar que la omisión en el diligenciamiento de las hojas de vida del SIDEAP se debió al “*cúmulo de trabajo y por un aspecto involuntario*”. Dicho lo anterior, no considera esta Auditoría Fiscal que lo aducido por la Contraloría sea un eximente de responsabilidad por la inobservancia de la obligación de suscribir las hojas de vida del SIDEAP por quien corresponde.

En cuanto a la manifestación según la cual, en la actual vigencia, el Subdirector de Contratos verifica y firma las Hojas de Vida del SIDEAP, tampoco puede ser aceptada como justificación para el retiro de la observación, pues la vigencia 2018, será objeto de análisis en posteriores oportunidades.


Como consecuencia de lo anterior, se evidencia el incumplimiento de las normas distritales anteriormente citadas, relacionadas con el diligenciamiento de las hojas de vida de la función pública y de la declaración de bienes y rentas para el Distrito Capital por parte de la Contraloría de Bogotá y el incumplimiento de la Oficina de Control Interno, al desconocer su deber de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación.

2.2. Hallazgo administrativo *“Por violación al principio de transparencia y publicidad por la indebida publicación de la información contractual”*.

Verificada la Información reportada en el SECOP de los contratos Nos. 39, 41 y 42, se encuentra que su nomenclatura no coincide con los respectivos números de contrato. Esta observación ya había sido objeto de análisis en el informe de la auditoría regular de la anterior anualidad, por la indebida publicación del contrato 1 y 5 de la vigencia 2016. De igual forma, no se encuentran publicados los informes de actividades de los contratistas y los informes de supervisión de los contratos 11, 23, 39, 41, 42, 112, 114, 154, 157, 191, 265 y 316.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

El Decreto 103 de 2015 establece la siguiente obligación: *“Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014,*

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 10 de 40	

relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. (subrayado fuera de texto).

Es claro entonces que para que los principios de transparencia y publicidad cobren plena eficacia, las publicaciones en el SECOP de la actividad contractual, incluida la de ejecución, deben ser completas y deben coincidir con sus números de contratos de tal forma que facilite su búsqueda y consulta de toda persona que quiera hacer control social a la contratación de las entidades públicas.


En la respuesta brindada por la Contraloría de Bogotá al informe preliminar, se manifestó que en la vigencia 2018, como acción de mejora, se estableció un consecutivo diferente en la numeración del SECOP; sin embargo, se debe tener en cuenta que la presente auditoría no versa sobre asuntos de la vigencia del año 2018, por tal motivo no puede ser tenida en cuenta como favorable para eliminar la observación.

En cuanto a los informes de ejecución de los contratos, la Contraloría de Bogotá manifiesta que algunos, sin especificar cuales, se encuentran debidamente publicados en el SECOP, por lo cual, la defensa incompleta hace imposible que pueda ser tenida en cuenta como argumento para desvirtuar el hallazgo, y en cuanto a que algunos procesos ya se encuentran en estado de terminados e imposibilitan la publicación de los informes de supervisión, claramente se constituye como una manifestación que acepta el incumplimiento de lo normado, por tal motivo el hallazgo con incidencia administrativa se confirma.

2.3 Hallazgo administrativo *“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 11 de 2017”.*

El contrato No. 11 de 2017 por valor de \$98.000.000, suscrito con Martha Cristina Pineda Céspedes con el objeto de “Apoyar jurídicamente la gestión del despacho del contralor auxiliar y del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal en materia penal”; se evidenció en el primer informe de actividades autorizado por el supervisor del contrato generado para el periodo del 16 de febrero al 15 de marzo de 2017, que se adelantaron tres reuniones los días 20 de febrero, 7 de marzo y 10 de marzo, de las cuales obran actas:

- ❖ 20 de febrero: Se cita la presentación de hallazgos penales y la identificación de falencias.
- ❖ 7 de marzo: Dentro de los temas tratados se cita la determinación de directrices para encontrar el mérito a los hallazgos penales.
- ❖ 10 de marzo: Se citan ciertas falencias en los informes sobre irregularidades en materia penal.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 11 de 40	

En cuanto al primer informe de actividades, en la respuesta ofrecida, se pudo verificar acta de reunión del 20 de marzo, donde se analizó por parte de la contratista hallazgos del PAD 2016, y se identificaron ciertas características reiteradas tales como: - La realización de actividades no contempladas dentro de los contratos, - La no amortización de la totalidad de los dineros entregados en calidad de anticipo, - La falta de planeación al dar inicio a los procesos contractuales sin contar con las licencias de construcción, entre otros, permitiendo, concluir que si hay soportes de la actividad de la contratista.


En la respuesta rendida por la Contraloría de Bogotá, obra acta de reunión del 7 de marzo de 2017, donde hay un análisis acerca de la relación entre el proceso de responsabilidad fiscal y el proceso penal colombiano, en aras de ayudar a identificar las valoraciones jurídicas que se deban realizar para identificar las posibles comisiones de delitos y de cómo deben justificarse los informes.

En cuanto a la reunión sostenida el día 10 de marzo de 2017, se observa documento donde se trataron los procesos penales trasladados relacionados con los oficios de salida: 120000-22560, 210000-29523, 20166111244052 (Recibido FGN) y se analizaron las deficiencias que contienen los hallazgos administrativos con incidencia penal.

Para el segundo informe de actividades autorizado por el supervisor del contrato generado para el periodo del 16 de marzo al 15 de abril de 2017, se pueden evidenciar tres reuniones realizadas los días 23 y 29 de marzo y el 4 de abril de aquella anualidad.

- ❖ 23 y 29 de marzo: Se narra la reunión con la Directora Seccional de Fiscalías y el Subdirector de Fiscalías, donde hubo una exposición de “procesos de impacto”. De igual forma se menciona la remisión de varios documentos a la fiscalía.
- ❖ 4 de abril: El acta de reunión menciona el avance en hallazgos penales y la configuración de ciertas falencias dentro de procesos penales.

Conforme a la respuesta ofrecida por la Contraloría de Bogotá, en el sentido de soportar las actividades para este periodo, allega la Contraloría de Bogotá soporte de la reunión del 23 de marzo, donde se explica la necesidad de atención y mejora de la presentación de los hallazgos administrativos con incidencia penal y la búsqueda de canales de articulación entre las dos entidades públicas, en procura de garantizar el acceso a la justicia; respecto a la reunión del 29 de marzo, se hace una agrupación de hallazgos por ejes temáticos y la contratista plantea la necesidad

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 12 de 40	

de la creación de una base de datos que permita alimentar los estados de las actuaciones de los procesos penales y sugiere que sea incluido dentro del plan de mejoramiento de la Auditoría Fiscal.

En reunión del 4 de abril se deja constancia de la entrega de 202 folios al Subdirector Seccional de Fiscalías, para que se haga una verificación del estado de las actuaciones que se han adelantados de los traslados de los hallazgos con incidencia fiscal.


Para el tercer informe de actividades, referente al periodo del 16 de abril al 15 de mayo de 2017, obra soporte de tres reuniones adelantadas el día 21 de abril, 3 de mayo y 12 de mayo.

- ❖ 21 de abril: El acta de reunión menciona el tratamiento los denominados “procesos de impacto”; Se analiza temas relacionados con falencias y debilidades de los hallazgos penales; Se analiza la necesidad de identificar cuáles son los ejes de control para el seguimiento de los procesos penales.

Con la respuesta ofrecida por la Contraloría de Bogotá al informe preliminar, se allega reseña de la reunión sostenida el día 21 de abril donde manifiestan las falencias encontradas en los hallazgos con incidencia penal y explica a los asistentes a la reunión ciertos conceptos básicos del derecho penal, para que sean utilizados y de los cuales sugiere sean objeto de capacitación a los funcionarios.

- ❖ 3 de mayo: El acta de reunión menciona el avance en hallazgos penales y el conocimiento de ciertas denuncias.
- ❖ 12 de mayo: El acta de reunión establece el tratamiento de los procesos denominados “elefantes blancos”.

La Contraloría de Bogotá allega con la respuesta al informe preliminar reseña de la reunión del 3 de mayo, donde se expone por parte de la contratista la necesidad de adelantar mesas de trabajo, así como soporte de la información relacionada con los temas tratados en reunión del 12 de mayo, donde sobresalen la iniciativa de la Contraloría de Bogotá para implementar un aplicativo denominado “elefantes blancos” y donde se pueden identificar ciertos casos emblemáticos de presuntos hallazgos con incidencia disciplinaria como la Construcción de la Avenida Ramal y Obras Complementarias en Nuevo Usme, Sala de Crisis y Comando de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá, Obra del Colegio Distrital la Merced en Puente Aranda, entre otros.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 13 de 40	

Para el cuarto informe de actividades correspondiente al periodo del 16 de mayo al 15 de junio de 2017, se realizaros tres reuniones los días 18, 24 y 30 de mayo de 2017.

- ❖ 18 de mayo: El acta de reunión establece el tratamiento de los procesos denominados “elefantes blancos”.

Con la respuesta el informe preliminar en referencia al cuarto informe de actividades, se allega información relacionada con la continuación de una reseña de reunión del 18 de mayo donde se trataron los denominados casos “elefantes blancos” y se enuncian los siguientes: - Proyecto de descontaminación del Río Bogotá; Construcción, Ampliación, Intervención del Espacio Público y suministro de equipos para el Hospital Meissen II Nivel; Construcción del Nuevo Comando de la Policía, entre otros.

- ❖ 22 de mayo: Se manifiesta por parte de los servidores públicos de la Fiscalía, la existencia de irregularidades en los hallazgos penales y se denuncia la falta de acompañamiento por parte de la Contraloría de Bogotá.


En continuación de la reseña allegada por la Contraloría de Bogotá de reunión del 22 de mayo, se pone de presente la dificultad para conocer el radicado penal asignado a cada uno de los procesos, así como la falta de información necesaria para dar inicio a las investigaciones penales, falta de anexos que argumentan los hallazgos y la falta de acompañamiento de la Contraloría de Bogotá sobre materia.

De este modo la contratista presenta varias alternativas, entre ellas ajustar el formato de los hallazgos administrativos con incidencia penal, para que contenga los datos necesarios para el seguimiento, de igual forma se proponen un enlace para sincronizar la cooperación entre las entidades.

Se allega Documento de la Fiscalía General de la Nación, denominado “Manual de Procedimientos para Cadena de Custodia”, como soporte de la reunión.

- ❖ 30 de mayo: Dentro de los temas tratados se menciona el seguimiento a los protocolos de cadena de custodia, protocolo de elementos probatorios, metodología de hallazgos penales. Sin embargo, no obra soporte de ninguna de esas afirmaciones.

Respecto al quinto informe de actividades, con la respuesta al informe preliminar, se allegan los soportes del informe de actividades del contratista y soporte del pago,

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 14 de 40	

junto con una propuesta de capacitación en materia penal, acompañada de Material Bibliográfico.

Para el sexto informe de actividades que corresponde al periodo entre el 16 de julio y quince de agosto de 2017, el informe contiene un proyecto sobre temas a tratar en las capacitaciones y se allega material Bibliográfico que acompaña el proyecto de capacitaciones, además acta de reuniones adelantadas los días 31 de julio y 10 de agosto.


Se allega con la respuesta al informe preliminar, la cuenta de cobro No. 7, del periodo entre el 16 de agosto y 15 de septiembre, con sus respectivos soportes financieros, y otro adelanto de la propuesta de capacitación, acompañada de material bibliográfico.

Se allega con la respuesta al informe preliminar, la cuenta de cobro No. 8 con los respetivos soportes financieros, y actas de reunión del 20 de septiembre, 2 y 11 de octubre. Se hace una explicación de lo que serán los módulos XI y siguientes del programa de capacitaciones.

Se allega con la respuesta al informe preliminar la cuenta de cobro No. 9 con los soportes financieros y acta de reunión donde se convoca a mesas de trabajo (Convocatoria por medio de correo electrónico impreso, citado por la contratista), con el fin de unificar criterios relacionados con los hallazgos fiscales con incidencia penal y el procedimiento para realizar la denuncia. El informe contiene elementos conceptuales traídos por la contratista para el efecto.

Se allega la cuenta de cobro No. 10 con los soportes financieros y actas de reunión del 5 y 12 de septiembre donde se presenta la consolidación de los módulos de capacitación a los funcionarios destacados como auditores en la Contraloría de Bogotá y se presenta el formato final de traslado de los hallazgos administrativos con incidencia penal.

Como se puede observar, la organización de la carpeta contractual es deficiente, por cuanto al momento de la auditoría no se habían incorporado a ella informes con sus anexos y evidencias del cumplimiento del contrato, los cuales solo fueron allegados al comunicar el informe preliminar, por lo cual se genera el hallazgo administrativo por no anexar al expediente contractual los soportes de cumplimiento del contrato.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 15 de 40	


2.4 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, “Por inexistencia de soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 25 de 2017”

El contrato 25 de 2017 por valor de \$43.200.000, firmado con Luis Alejandro Gutiérrez Sanabria con el objeto de “Contratar los servicios profesionales - abogados - para que adelanten los procesos de responsabilidad fiscal que se tramitan en la Contraloría de Bogotá, D.C”, se puede evidenciar que algunos de los informes del contratista y los informes de supervisión carecen de soportes mediante los cuales se pueda verificar que las actividades o productos generados fueron efectivamente recibidos.

Del análisis de los informes de actividades que obran dentro del expediente contractual, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Cuadro 2
RELACIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES

No	No. Proceso	Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
		22 feb-21 mar	22 mar-21 abr	22 abr- 21 may	22 may- 21 jun	22 jun - 21 jul	22 jul - 21 ago
1	170100-0042-15	Designación apoderados de oficio	En espera designación abogados de oficio	No hay informe	hay informe	Solicitud de apoderados	Solicitud de apoderados
2	170100-0123-15	Designación apoderados de oficio	En espera designación abogados de oficio	No hay informe	hay informe	Pruebas	Pruebas
3	170100-0141-15	Pruebas	Se encuentra en Pruebas	No hay informe	hay informe	Solicitud de apoderados	Solicitud de apoderados en espera de respuesta
4	170100-0149-15	Pruebas	Se encuentra para pruebas	No hay informe	hay informe	No hay información	Se encuentra en pruebas
5	170100-0189-15	Pruebas	Se encuentra en Pruebas	No hay informe	hay informe	No hay información	Se encuentra en pruebas
6	170100-0003-16	Notificaciones	Adelanta notificaciones y se reconocen apoderados	No hay informe	hay informe	se reconocen apoderados	No hay información
7	170100-0013-16	Informe apoyo técnico.	En espera informe apoyo técnico	No hay informe	hay informe	No hay información	No hay información
8	170100-0026-16	Pruebas	Se encuentra en Pruebas	No hay informe	hay informe	No hay información	Se encuentra en pruebas
9	170100-0031-16	Pruebas	Se encuentra en Pruebas	No hay informe	hay informe	Se encuentra en pruebas	Se encuentra en pruebas
10	170100-0045-16	Notificación	Se adelantan notificaciones	No hay informe	hay informe	Solicitud de apoderados y pruebas	No hay información


 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 16 de 40	

Nótese entonces que en 6 meses de ejecución del contrato le fueron asignados al contratista 10 procesos de responsabilidad fiscal:

1. En el proceso 170100-0042-2015, durante toda la ejecución del contrato no se indicó las actuaciones de impulso al proceso realizadas.
2. En el proceso 170100-0123-15, no se evidencian las pruebas practicadas por el contratista para dar el impulso al proceso de responsabilidad fiscal.
3. En el proceso 170100-0141-15, no se evidencia cuáles fueron las pruebas practicadas por el contratista para dar el impulso al proceso de responsabilidad fiscal.
4. En el proceso 170100-0149-15 no se evidencia cuáles fueron las pruebas practicadas por el contratista para dar el impulso al proceso de responsabilidad fiscal.
5. En el proceso 170100-0189-15 no se evidencia las pruebas practicadas por el contratista para dar el impulso al proceso de responsabilidad fiscal.
6. En el proceso 170100-0003-16 no se evidencian los soportes del reconocimiento de apoderados, siendo la única actividad de impulso al proceso durante 6 meses de ejecución del contrato.
7. En el proceso 170100-0013-16 el mismo estuvo en espera de concepto técnico durante los dos primeros periodos de ejecución del mismo, se desconoce si el mismo fue allegado a la investigación y cuales actividades desarrollo el contratista para buscar celeridad en el mismo.
8. En el proceso 170100-0026-16 no se evidencian las pruebas practicadas por el contratista para dar el impulso al proceso de responsabilidad fiscal.
9. En el proceso 170100-0031-16 no se evidencia cuáles fueron las pruebas practicadas por el contratista para dar el impulso al proceso de responsabilidad fiscal.
10. En el proceso 170100-0045-16 no se evidencian los soportes de la notificación adelantada por el contratista, de la solicitud de apoderados y de las pruebas practicadas.

En resumen, en las cuentas de cobro 1, 2, 5 y 6, solo hay manifestaciones de la recepción de procesos de responsabilidad fiscal y que los mismos se encuentran en trámite para impulso, sin embargo, no se puede evidenciar la materialización de alguna actividad concreta de impulso procesal y sus respectivos soportes.

No existen evidencias de las cuentas de cobro 3 y 4 con sus respectivos informes de actividades, tanto del contratista como del supervisor, y sus debidos soportes; tampoco reposa la información financiera de los pagos, incluida la cuenta de cobro y los soportes que verifican el pago.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 17 de 40	

Tampoco existe evidencia de la terminación anticipada del contrato, de algún requerimiento al contratista por parte del supervisor del contrato o del inicio de algún proceso de incumplimiento.

En cuanto a la respuesta ofrecida por la Contraloría de Bogotá del folio 23 al 76, se evidencian documentos titulados como “informe de proceso”, refiriéndose a un resumen de los datos de los procesos a cargos, los cuales concluyen algunas sugerencias de impulso a los mismos, pero no constituyen verdaderas actividades de impulso de los procesos.

A folio 37 aparece un oficio sin recibido y firmado por el contratista, titulado “rendición de cuentas Contraloría de Bogotá”, del cual no puede inferirse la autoría por parte del contratista y que se presume hace parte de la cuenta No 2, pero que no se encuentra relacionado en el informe de actividades.


A folio 53 aparece un oficio firmado por el contratista donde presuntamente allega ciertas estadísticas, pero no puede concluirse la autoría por parte del contratista, según la respuesta otorgada, sería un soporte de la cuenta de cobro No. 4, pero allí no se encuentra relacionado como actividad del periodo.

A folio 66 aparece un oficio sin recibido y firmado por el contratista, donde manifiesta la entrega de algunas estadísticas solicitadas, pero de dichas estadísticas no se puede identificar la autoría del contratista.

Por lo demás, en los folios de la respuesta 32, 47, 48, 50, 57, 58, 62 y 63 aparecen unos oficios presuntamente elaborados por el contratista, pero que no están firmados por quien ejercía la Subdirección de Responsabilidad Fiscal y, por tanto, se desconoce el efecto útil de los mismos; en este sentido, solo podrán ser verificados en cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal, pero los mismos no fueron acompañados con la respuesta.

Dicho lo anterior no se desvirtúa de ninguna forma la ineficacia del contrato celebrado y, por lo contrario, se evidencia con mayor claridad que no hubo durante la ejecución del contrato ninguna actividad de verdadero impulso de los procesos de responsabilidad fiscal asignados.

Las actuaciones de sustanciación de un expediente debe comprender acciones de impulso tales como: Elaboración de autos de apertura, decretos de pruebas, autos de imputación, citaciones para versión libre y espontánea, comunicaciones, entre otros; inclusive, la labor de revisión es necesaria e imprescindible para dar impulso a los mismos, siempre y cuando, como consecuencia de la evaluación,

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 18 de 40	

efectivamente se proyecten las actuaciones como las mencionadas, lo cual no ocurrió durante toda la ejecución del contrato.

La ley 1474 de 2011, determinó el ingrediente subjetivo o motivación para dotar de la más alta trascendencia a quienes se encargan de realizar la vigilancia y control de los contratos públicos. Así, el artículo 83 del mencionado estatuto normativo establece:

*“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

De igual forma, el parágrafo 1° del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, quedó así::

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”


En este sentido, conforme al numeral 2.3.3, subnumeral 2.3.3.1 del Manual de Contratación de la Contraloría, sobre las *RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR*, se debe:

“(…) 2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista “.

Aunado a lo anterior se ordenó en el penúltimo inciso del numeral 2.3.3.2 del Manual de Contratación, lo siguiente:

“(…) Copia de todos los documentos producidos con ocasión o como consecuencia de la actividad contractual deben ser remitidos, con destino a la carpeta contractual, dentro de los tres días siguientes a su elaboración o recibo.”

En tal sentido, se considera que existió una presunta conducta negligente al faltar a los deberes de supervisión, pues no existe prueba del cumplimiento de obligaciones a cargo del contratista y por el contrario haber realizado los pagos por la totalidad

	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 19 de 40	

del valor del contrato.

Como consecuencia de la conducta presuntamente negligente de la supervisión, se realizaron pagos que no son equivalentes al servicio recibido, incurriéndose en las conductas disciplinables indicadas en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2000 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En cuanto a la determinación del presunto daño, el valor del mismo se estima en el 100% del valor del contrato por cuanto al no se materializaron actividades de impulso de los procesos de responsabilidad fiscal, es decir la suma de \$43.200.000.


2.5 Hallazgo administrativo “Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 112 de 2017”

Contrato 112 de 2017, suscrito con Jorge Edison Sanabria González, por \$76.800.000 con para que *“Apoye los procesos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Dirección Sectorial Gobierno que se realizan en la Contraloría de Bogotá, D.C.”*; se determinó:

Con la respuesta al informe preliminar se allega copia de la cuenta de cobro No. 1, con sus respectivos soportes financieros y los siguientes soportes de ejecución. – Acta de mesa de trabajo No. 4 sobre el informe preliminar de Auditoría del Factor Gestión Presupuestal y Estados Contables, donde firma el contratista en el último lugar como profesional de apoyo, comprobando su participación; de igual forma se allega papel de trabajo elaborado por Jorge E. Sanabria (Contratista) donde hace un análisis económico-financiero del Contrato Interadministrativo 1100100-089-2016, suscrito entre la Secretaría General y la ETB. (Mediante la respuesta al informe preliminar, la Contraloría de Bogotá busca aclarar que la participación del contratista, a diferencia de lo manifestado en el informe de actividades, inicia en la mesa de trabajo No. 4 y no la No. 3, argumentando un “error de digitación”.)

En cuanto al informe de actividades No. 2. aparece a folio de la respuesta 197, soporte del papel de trabajo sobre auditoría al Contrato de Obra NO. 2212100-485-2015 elaborado por el contratista.

Respecto de la cuenta No. 3, se allega con la respuesta de la Contraloría el informe de actividades con soportes de documentos elaborados por el contratista debidamente radicados a folios de la respuesta 103, 105, 117 con los números 2017-421-025233-2, 2017-421-023050-2, 2-2017-14083, respectivamente; papel de trabajo enviado mediante correo electrónico, acta de mesa de trabajo No. 6 de la Auditoría de Regularidad ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde consta la participación del contratista como profesional de apoyo, acta de mesa de trabajo No. 7, donde igualmente consta la participación del

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C.</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 20 de 40	

contratista, también aportan el acta de mesa de trabajo No. 8 donde aparece el contratista como personal de apoyo.

Para el informe 4 se allega comunicación dentro del proceso de responsabilidad fiscal 0141/15 (folio 50), auto de apertura del proceso 021-14 y la presentación de unas estadísticas relacionadas con el informe de gestión de la Dirección de Responsabilidad Fiscal del 1 de junio de 2016 al 30 de mayo de 2017.

Para el informe No. 5, la Contraloría de Bogotá soporta las actividades del contratista allegando copia del oficio dirigido a la Secretaría General, donde se designa al contratista como miembro del equipo que hará visita de control fiscal. En adelante, aparecen las actas de mesa de trabajo No. 1, No. 2; papel de trabajo donde se revisa el contrato No. 861 de 2016 y donde aparece que el contratista fue uno de los que participó en la elaboración del documento; a folio 230 y siguientes aparece el informe de visita de control fiscal donde consta que uno de los que lo elaboró fue el contratista.


Como soportes de la cuenta NO. 6 obra a folio 64 y siguientes de la respuesta al informe preliminar auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal 0056-15, así como estadísticas comparativas de los procesos de responsabilidad fiscal en las vigencias 2012 y 2013.

Como se puede observar, la organización de la carpeta contractual es deficiente, por cuanto al momento de la auditoría no se habían incorporado a ella informes con sus anexos y evidencias del cumplimiento del contrato, los cuales solo fueron allegados al comunicar el informe preliminar, por lo cual se genera el hallazgo administrativo por no anexar al expediente contractual los soportes de cumplimiento del contrato.

2.6 Hallazgo administrativo “Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 114 de 2017”

Con el contrato No. 114 de 2017 firmado con Wilson Ruiz Orejuela por \$48.000.000 con el objeto “Contratar los servicios profesionales especializados, para apoyar la gestión fiscal de la dirección sector educación, cultura, recreación y deporte de la Contraloría de Bogotá, D.C.”, se determinó que:

La Contraloría allega con la respuesta al informe preliminar las cuentas de cobro No. 1 y No. 2 con los respectivos soportes de pago e informes de actividades, tanto del supervisor como del contratista, donde se puede identificar, como prueba de las actividades descritas para la primera cuenta, concepto sobre la naturaleza jurídica de un contrato suscrito entre la Secretaría de Educación y la Agencia Logística de

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 21 de 40	

las Fuerzas Militares y concepto sobre la viabilidad de adelantar auditorías fiscales al IDEXUD.

En cuanto a los soportes de las actividades para la cuenta No 2, se allega concepto sobre el contenido del proyecto de respuesta de pronunciamiento por parte de la Contraloría de Bogotá con ocasión del contrato suscrito entre la Secretaría de Educación y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


Para la cuenta de cobro se allegan los conceptos sobre daño fiscal ocasionado con el contrato interadministrativo 2365 de 2014 suscrito entre la Secretaria de Educación y la ETB, y concepto sobre exención de IVA de un contrato suscrito por la misma Secretaría.

Para al informe No. 4, se allega con la respuesta copia de los conceptos que verifican el desarrollo de las actividades para este periodo, relacionados con la exigencia de estudios de mercado en los convenios celebrados bajo el amparo del Decreto 777 de 1992 y 092 de 2017, así como el concepto relacionado con Convenios de Colaboración Empresarial aplicables a un contrato suscrito por la Secretaría de Educación.

Para el informe No. 5 se allega la cuenta de cobro del respectivo periodo y los soportes que verifican su pago. En cuanto a las actividades allí descritas, se allegan los conceptos por medio de los cuales se absuelven dudas relativas al daño patrimonial causado por la gestión antieconómica de la administración y los daños patrimoniales causados como consecuencia de las sentencias adversas al estado.

Para la sexta y última cuenta, se allega junto con la respuesta de la Contraloría de Bogotá, los soportes de pago y copia del concepto solicitado por el subdirector del contrato para este periodo, relacionado con los rendimientos financieros generados con el anticipo pactado en el contrato 032 de 2017 suscrito entre la SED y la ALFM. Como se puede observar, la organización de la carpeta contractual es deficiente, por cuanto al momento de la auditoria no se habían incorporado a ella informes con sus anexos y evidencias del cumplimiento del contrato, los cuales solo fueron allegados al comunicar el informe preliminar, por lo cual se genera el hallazgo administrativo por no anexar al expediente contractual los soportes de cumplimiento del contrato.

2.7 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, *“Por inexistencia de soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 157 de 2017”.*

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 22 de 40	

Contrato 157 de 2017, celebrado con Yara Milena Malo Benítez, por \$15.000.000, con el objeto de “Contratar la prestación de servicios profesionales, para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección de fiscalización sector salud, en cumplimiento al plan de auditoría distrital PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la dirección sectorial”, de la revisión se puede evidenciar que algunos de los informes del contratista y los informes de supervisión, carecen de soportes mediante los cuales se pueda verificar que las actividades o productos generados fueron efectivamente recibidos.

No existen evidencias de los soportes de la(s) cuenta(s) de cobro 1, 2 y 3, que sustenten las actividades que allí se mencionan.

❖ Informe de actividades para la cuenta de cobro No. 1. Del 8 de junio al 7 de julio de 2017

1. No existe soporte de los análisis y conclusiones de la revisión de los contratos del sujeto vigilado mencionados en el informe de actividades: “039-201 116- 2009, 194-2010, 030-2010, 137-2008, 095-2013, 101-2013, 08Ø-2002, 041-2004, 197-2010, 022-2010, 07-2010, 058-2002, 037-2009, 036-2013, 181-2009, 070-2002, 059-2002, 03-2009, 038-2002, 066-2011, 50-2004, 096-2008, 176-2009, 74-2008, 129-2009, 116-2012, 70-2011, 40-2013, 30-2013, 47-2013, 44-2013, 34-2013- 48-2013, 45-2013, 43-2013, 128- 2013, 99-2013, 66-2013”.


2. No existe soporte del apoyo brindado de la contratista en relación con el hallazgo de medicamentos vencidos en el hospital Tunal, en el cual se realizó una presunta visita, revisión y conteo de todos estos medicamentos encontrados en el lugar.

3. No existe soporte del apoyo brindado por la contratista en relación con el análisis de la muestra entregada de contratos de medicamentos vencidos (Hospital Meissen) y de las inconsistencias encontradas por la contratista relacionadas con lo registrado en el sistema y en lo aportado en el contrato físico información.

4. No hay soporte de la participación y aporte de la contratista en la mesa de trabajo del día 22 de junio del 2017 en la Dirección de Salud.

5. No hay soporte del análisis o conclusiones derivados de la revisión de los contratos entregados por la Subred (sic) (Diferentes a la muestra), actas, otros soportes suministrados e información reportada en sistema.

Con la respuesta al informe preliminar, allega la siguiente información referente a la cuenta No. 1 que no obra en el expediente:

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 23 de 40	

Como soportes de la primera cuenta de cobro, aparece del folio 624 a 627, documento titulado papel de trabajo, el cual es un listado de la muestra de los contratos para auditar, del cual no puede inferirse que sea de autoría de la contratista; del folio 628 al 631 aparece un registro de medicamentos vencidos, pero se desconoce quién elaboró el mismo, no se puede afirmar que sea de la contratista; en el folio 634 aparece papel de trabajo, donde dice que fue elaborado por la Contratista, pero no se encuentra suscrito por ella en el espacio creado para el efecto en el documento. Manifiesta adicionalmente, que se llega de forma impresa el contenido del CD entregado por la contratista con el informe No. 1; sin embargo, tampoco es posible asegurar su autoría, por el contrario, del mismo se lee que aparecen dos auditores responsables, Jazmín Monroy Martínez y Julio Roberto Rozo G, no la contratista. De los folios 639 a 651 se allega un listado de contratos y listado de medicamentos, pero no se puede asegurar que la contratista los haya elaborado. En cuanto a la presunta participación de la contratista en la mesa de trabajo No. 1 de la Auditoría de Desempeño, realizada el 22 de junio de 2017, se evidencia que la misma es mencionada en el punto No. 1 de verificación del quorum (folio 652), sin embargo, a folio 653, donde firman todos los asistentes, no aparece ni su nombre ni su firma en señal de asistencia.

❖ Informe de actividades para la cuenta de cobro No. 2. Del 8 de julio al 7 de agosto de 2017


1. No hay soportes de las actas de inventarios por la subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

2. No hay soportes del análisis de actas de inventarios de los años 2014, 2015, 2016 y registro en el sistema de las mismas ni del aporte en el apoyo a los hallazgos encontrados en la Auditoría de Desempeño en la subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

3. No hay soporte de aporte de la contratista en la estructuración del informe preliminar y final de la Auditoría de Desempeño llevada a cabo la subred Integrada de Servicios de Salud Sur. Tampoco obra soporte de la elaboración del memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio y en la elaboración del requerimiento de explicaciones dirigido a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

4. No obra soporte de la asistencia y aporte de la contratista a las mesas de trabajo del día 24 de Julio y del 31 de julio.

5. No hay soporte del apoyo de la contratista en la elaboración del Acta de la mesa de trabajo llevada a cabo el día 24 de Julio, la cual tenía como objetivo la validación de observaciones y aprobación de informe preliminar.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 24 de 40	

6. No obran los soportes de los papeles de trabajo de la Auditoria de desempeño desarrollada en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur.


Con la respuesta al informe preliminar en cuanto a los soportes de la segunda cuenta, se allega con la respuesta (folio 671), un documento denominado papel de trabajo, idéntico al aportado como soporte de la cuenta No. 1 en folio 624, tratándose de un listado de la muestra de contratos por auditar, sin que se pueda asegurar que es de la contratista; a folio 675, obra el mismo soporte de la página 628, que pertenece a la cuenta No. 1; y en el folio 679 y siguientes, aparece el mismo de las páginas 632 y siguientes, también de la cuenta No. 1; Aparece a folio 682, papel de trabajo el cual no es elaborado por la contratista, pero firmado al final por ella, sin conocer su aporte en el documento; A folio 693 obra impresión de un correo electrónico de 13 de julio de la contratista donde manifiesta entrega de cuadros de medicamentos vencidos en el Hospital Tunal; a folio 694 aparece un listado de medicamentos, pero se desconoce quién lo elaboró, de igual forma de folio 697 a 720 hay otro listado sin reconocerse su creador; a folio 721 se menciona en el acta de mesa de trabajo No. 3 a la contratista, pero al final, en el lugar donde el a debía firmar su asistencia no aparece. Por otra parte, a folio 724 obra acta No. 4 donde la contratista aparece como una de las intervinientes en la reunión, a pesar que no firma el documento en el aparte final dispuesto para la firma de los asistentes; A folio 726 aparece el envío de correo electrónico por parte de la contratista, de un proyecto de acta de mesa de informe preliminar; a folio 727 aparece el envío de correo electrónico por parte de la contratista, con el acta de mesa de aprobación de informe preliminar de auditoría; A folio 728 si obra correo donde se menciona la creación de borrador de memorando para inicio de proceso sancionatorio por parte de la contratista.

❖ Informe de actividades para la cuenta de cobro No. 3. Del 8 de agosto al 7 de septiembre de 2017.

1. No obra soporte del análisis o conclusiones de la revisión de la información de los sujetos de vigilancia y correspondiente a DPC, PROPOSICIONES y AZ, de Sectorial Salud.

2. No obra soporte del apoyo en la transcripción del Anexo 4 formato traslado hallazgo fiscal.

3. No obra soporte del aporte en la elaboración de la estructura del informe preliminar de la Auditoría de Desempeño llevada a cabo en la subred Integrada de Servicios de Salud Sur. Tampoco obra soporte del aporte de la contratista en la

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 25 de 40	

elaboración de la estructura del informe Final de la Auditoría de Desempeño llevada a cabo en la subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

4. No obra soporte de la participación de la contratista en la transcripción de las actas de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de agosto de las auditorías de regularidad.


5. No obra soporte de una presunta reunión en la Subdirección de Fiscalización Salud con la Dra. Martha Cipagauta y de las actividades asignadas. Tampoco obra soporte del apoyo en los registros de datos en la planilla de seguimiento y monitoreo de los DPC y Proposiciones.

Con la respuesta al informe preliminar, para la cuenta No. 3, a folio 605 aparece una designación de la contratista para apoyar el proceso de respuesta de DPC y se soporta mediante correos que se encuentran en los folios del 565 al 575; a folio 576 hay proyecto de formato de traslado de hallazgo fiscal proyectado por la contratista en el que se le pide hacer correcciones; a folio 582 obra papel de trabajo elaborado por dos profesionales, Yazmín Milena Monroy Martínez y Amparo González, revisado por Juan Manuel Quiroz, sin embargo, con posterioridad aparece fuera del cuerpo del documento firma de dos contratistas, entre ellas la contratista del contrato auditado. A folio 593 aparece un acta de mesa de trabajo que no corresponde al periodo para la cuenta No. 3, prueba de ello es que se allega la misma acta en folio 721 de la respuesta, como soporte de la cuenta No. 2; a folio 593 aparece un acta de mesa de trabajo que no corresponde al periodo para la cuenta No. 3, prueba de ello es que se allega la misma acta en folio 724 de la respuesta, como soporte de la cuenta No. 2.

La Ley 1474 de 2011, determinó el ingrediente subjetivo o motivación para dotar de la más alta trascendencia a quienes se encargan de realizar la vigilancia y control de los contratos públicos. Así, el artículo 83 del mencionado estatuto normativo establece:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 26 de 40	

De igual forma, el parágrafo 1° del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, quedó así::

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”

En este sentido, conforme al numeral 2.3.3, subnumeral 2.3.3.1 del Manual de Contratación de la Contraloría, sobre las **RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR**, se debe:

“(…) 2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista”.

Aunado a lo anterior se ordenó en el penúltimo inciso del numeral 2.3.3.2 del Manual de Contratación, lo siguiente:


“(…) Copia de todos los documentos producidos con ocasión o como consecuencia de la actividad contractual deben ser remitidos, con destino a la carpeta contractual, dentro de los tres días siguientes a su elaboración o recibo.”

En tal sentido, se considera que existió una conducta negligente al faltar a los deberes de supervisión, pues no obran algunos soportes de las actividades mencionadas en los informes respecto de la ejecución del contrato y por ello se mantendrá el hallazgo administrativo con incidencia fiscal, y presunta incidencia disciplinaria.

En cuanto a la cuantificación del daño se estima que hubo una ejecución parcial del contrato equivalente al 20% del total, razón por la cual el valor del daño equivale al 80% del valor del contrato, es decir la suma de \$12.000.000, teniendo en cuenta que el contrato fue terminado de manera anticipada.

2.8 Hallazgo administrativo “Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 192 de 2017”

Contrato 192 de 2017 suscrito con Pedro Alonso Sanabria Pardo por \$18.000.000 con el objeto de *“Contratar los servicios profesionales, para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección de fiscalización sector servicios públicos, en cumplimiento al plan de auditoría distrital - PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la dirección sectorial”* se determinó que conforme a la respuesta ofrecida por la

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 27 de 40	

Contraloría de Bogotá, en el sentido de soportar las actividades manifestadas en los informes de ejecución del contrato entre los folios 783 a 836, se pudo identificar que los mismos si se encuentran y que efectivamente hay soportes de las actividades desplegadas por el contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, lo reprochable es que los mismos no reposen en el expediente contractual de acuerdo a lo ordenado por el propio manual de contratación de la Contraloría de Bogotá.


- Para el informe de supervisión No. 1, se allega el análisis financiero de Conjugas SAC; También obra análisis de los estados financieros de TGI ESP
- Para el informe No. 2, obran oficios relacionados con la auditoría al Grupo de Energía de Bogotá (GEB); a su vez obra acta de la mesa de trabajo adelantada el día 15 de septiembre donde el contratista participa presentando el informe preliminar a la auditoría a TGI SA.
- Para el tercer informe de actividades, obra el análisis a los estados financieros del Grupo de Energía de Bogotá; de igual forma aparece informe final sobre los estados financieros de la Empresa de Energía de Bogotá, así como copias del acta de visita.

Como se puede observar, la organización de la carpeta contractual es deficiente, por cuanto al momento de la auditoria no se habían incorporado a ella informes con sus anexos y evidencias del cumplimiento del contrato, los cuales solo fueron allegados al comunicar el informe preliminar, por lo cual se genera el hallazgo administrativo por no anexar al expediente contractual los soportes de cumplimiento del contrato.

2.9 Hallazgo administrativo “Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 265 de 2017”

Mediante contrato 265 de 2017, celebrado con Néstor Alfredo Barrera Mora por \$21.233.333 con el objeto de “...Apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección de fiscalización sector servicios públicos en cumplimiento al plan de auditoría distrital PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la dirección sectorial”.

Para el primer informe de actividades obra en el expediente análisis de actas de ETB, donde se resumen actas de junta directiva de la entidad auditada; En cuanto al segundo informe de actividades se allega junto a la respuesta al informe preliminar, la cuenta de cobro No. 2, donde aparece una revisión de 71 actas del comité de control de misión de la ETB realizada por el contratista sobre el proyecto N-PLAY-FTTH; para el tercer informe, del folio 763 al folio 782, se encuentra la cuenta de cobro No. 3, con los respetivos soportes de pago y copia del papel de

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 28 de 40	

trabajo relacionado con auditoria a ETB, realizada durante el periodo, informe del programa estratégico servicios móviles de ETB, sus proyectos.

Como se puede observar, la organización de la carpeta contractual es deficiente, por cuanto al momento de la auditoria no se habían incorporado a ella informes con sus anexos y evidencias del cumplimiento del contrato, los cuales solo fueron allegados al comunicar el informe preliminar, por lo cual se genera el hallazgo administrativo por no anexar al expediente contractual los soportes de cumplimiento del contrato.

2.10 Hallazgo administrativo *“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 316 de 2017”*


Contrato 316 de 2017, suscrito con Ana Yolanda Hernández Daza

Para la cuenta No. 1 de la respuesta otorgada por la Contraloría de Bogotá, se allegaron los informes de supervisión y los soportes de las actividades desplegadas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, por lo que no está llamada a prosperar la incidencia disciplinaria y fiscal encontrada en el informe preliminar. Del folio 841 al folio 848 obra el primer informe de supervisión soportado con documentos de vinculación de la contratista en la auditoría de desempeño de la *“evaluación proyecto 730 alimentando capacidades, y proyecto 1098 Bogotá Te nutre”*: Allí, a folio 846, obra acta de mesa de trabajo donde la contratista es mencionada en el cuerpo del documento y es debidamente suscrito por la misma.

Para la cuenta No 2, aparecen papeles de trabajo del folio 849 al 904, relacionados con la auditoria al contrato 8301-16, 8302-16, 9018-16, 10710-16, 10711-16, 10883-16 suscrito por la Secretaria de Integración social, que soportan las actividades del contratista, debidamente suscrito por la misma.

Como se puede observar, la organización de la carpeta contractual es deficiente, por cuanto al momento de la auditoria no se habían incorporado a ella informes con sus anexos y evidencias del cumplimiento del contrato, los cuales solo fueron allegados al comunicar el informe preliminar, por lo cual se genera el hallazgo administrativo por no anexar al expediente contractual los soportes de cumplimiento del contrato.

2.11 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, *“Por inexistencia de soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 031 de 2017”*.

	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 29 de 40	

Contrato 031 de 2017 firmado con Oduber Alexis Ramírez Arenas por \$43.200.000 para “Contratar los servicios profesionales - abogados - para que adelanten los procesos de Responsabilidad Fiscal que se tramitan en la Contraloría de Bogotá, D.C.”, se evidenció lo siguiente:

- ❖ Para el primer mes de ejecución del 23 de febrero al 22 de marzo.

La orden pago No. 1 y el comprobante de egreso 201311355 del 29 de marzo de 2017, (folio 74) referida al contrato de prestación de servicios 031, según se extrae del numeral segundo (Datos del compromiso), evidencia un desembolso valor de \$3.033.000, sin embargo en el detalle, hace referencia a una cuenta de cobro No. 6 del periodo del 4 de enero de 2017 al 16 de enero de 2017, lo cual no guarda coherencia con el plazo del contrato pues el mismo inició el 23 de febrero de 2017 y se estimó como fecha de terminación el 22 de agosto del mismo año, quiere decir que se hizo un desembolso por una obligación inexistente ya que aún no se había perfeccionado e iniciado el vínculo contractual 031.


Coadyuvando lo anterior, el informe de actividades que soporta el pago, hace relación al contrato 057 de la vigencia 2016 (folio 76), el cual no está relacionado con el suscrito en la vigencia 2017(031).

Por otra parte, obra a folio 89 y 90 los soportes de egreso de un segundo desembolso por valor bruto de \$4.166.667, del cual se desconoce su origen ya que no se encuentra soportado mediante informes. Sin embargo, en el concepto del comprobante de egreso indica que el mismo hace referencia al periodo del 23 de febrero de 2017 y seguidamente dice “Pago con dos OP`s 158 (vigencia) y 1194(reserva).

Indiciariamente se presume que al haber desfinanciado el contrato 031 de 2017 por pagar una obligación del contrato 057 de 2016, hubo un segundo desembolso por valor de \$4.166.667 correspondiente al primer mes de cobro (del 23 de febrero al 22 de marzo de 2017), de tal forma que el resultado de la suma fuera \$7.199.667, lo pactado para cada pago mensual.

En cuanto a la repuesta ofrecida por la Contraloría de Bogotá al informe preliminar, no se puede identificar del documento ni de los soportes allegados, la intención de desvirtuar la presunción según la cual, con recursos del contrato 031 de 2017, se pagó por obligaciones que correspondían al contrato 057 de 2016, razón por la cual, en este aspecto, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

En todo caso para los dos desembolsos ya mencionados, la única actuación conocida, obtenida de la respuesta ofrecida por la contraloría de Bogotá al informe

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 30 de 40	

preliminar fue la de un auto que decreta levantamiento de medida cautelar dentro del proceso 0099-15

- ❖ Para el segundo mes de ejecución, del 23 de marzo al 22 de abril de 2017, no existen en el expediente soportes de pago ni tampoco de informes emitidos por el supervisor del contrato y del contratista que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones o de la asignación de las mismas.

En la respuesta allegada por la Contraloría de Bogotá, tampoco aparecen soportes en entredicho del informe preliminar, ni de las actuaciones surtidas por el contratista durante este periodo.


- ❖ A folio 93 aparecen los soportes de pago de la cuenta de cobro No. 3 correspondiente al periodo del 23 de abril al 22 de mayo de 2017, y un informe de supervisión en el que se manifiesta los siguiente:

“Con base en la elaboración, se están revisando unos temas puntuales de Responsabilidad Fiscal, a fin de trabajarlos y socializarlos con funcionarios de la Contraloría. Ya se han implementado temas definidos con el Contralor Auxiliar, como a: a. Fundamentos constitucionales de la Responsabilidad Fiscal b. Interpretación y bloque de constitucionalidad c. Metodología en las auditorías para las contralorías”.

En relación con esta actividad no existe soporte alguno del cual se pueda constatar su cumplimiento.

El mismo informe a reglón seguido con relación a los expedientes de responsabilidad fiscal carece de la siguiente información:

1. En relación con el expediente 170100-0392-15, no existe evidencia de unos oficios elaborados y enviados a las compañías aseguradoras, tampoco existe evidencia del reconocimiento de personería jurídica a uno de los presuntos responsables.
2. En relación con el expediente 170100-0182-15, no se evidencia actividad de impulso al proceso o soporte o conclusión de una presunta constatación de información
3. En relación con el expediente 170100-0483-15, no se evidencia actividad de impulso al proceso o soporte o conclusión de una presunta constatación de información.
4. En relación con el expediente 170100-0099-15 no se evidencia actividad de impulso al proceso, tampoco del envío de alguna información a la Secretaría de Hacienda, a la de Planeación y Catastro. Se menciona la presentación de un auto

 AUDITORÍA FISCAL ante la Contraloría de Bogotá, D.C.	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 31 de 40	

para nombrar apoderado de oficio, pero tampoco se encuentra soportado. Se asegura a su vez que se adelantó el levantamiento de una medida cautelar notificado a la Oficina de Registro de Instrumentos Público, pero no obra soporte de la misma.

5. En relación con el expediente 170100-0190-015, se menciona el adelantamiento de una diligencia de versión libre, pero no hay soporte de ello.

6. En relación con el expediente 170100-0302-015 no obra soporte del envío de requerimientos y/o análisis de información remitida por la compañía de seguros.

7. En relación con el expediente 170100-0114-013, no existen dentro del expediente soportes del envío de requerimientos a la compañía de seguros y de la elaboración de imputación de cargos.

No obstante, se pudo verificar en la respuesta ofrecida por la Contraloría de Bogotá al informe preliminar, la existencia de solicitudes de apoderados de oficio de fecha 25 de abril dentro del proceso 0114-013, siendo la única actividad de impulso procesal por parte del contratista durante el periodo.


En el folio 96 obra un informe de actividades del periodo “6 de diciembre al 5 de enero de 2015” el cual no corresponde al periodo de ejecución, sin embargo, contiene las mismas actividades del informe de supervisión para el periodo del 23 de abril al 22 de mayo de 2017.

❖ A folio 105 obra informe de supervisión para el periodo del 23 de mayo al 22 de junio de 2017 el cual dice lo siguiente:

“Con base en la elaboración, se están revisando unos temas puntuales de Responsabilidad Fiscal, a fin de trabajarlos y socializarlos con funcionarios de la Contraloría. Ya se han implementado temas definidos con el Contralor Auxiliar, como a: a. Fundamentos constitucionales de la Responsabilidad Fiscal b. Interpretación y bloque de constitucionalidad c. Metodología en las auditorías para las contralorías”.

La actividad descrita en este párrafo es idéntica al del informe inmediatamente anterior, por los cual presuntamente no hubo avance alguno; en todo caso, no existe soporte alguno del cual se pueda verificar su cumplimiento.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal asignados, los aquí expuestos son los mismos a los del informe de actividades anterior y no se identifica soporte de las presuntas acciones de impulso a los mismos:

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 32 de 40	

1. En relación con el expediente 170100-0392, no existe evidencia de unos oficios elaborados y enviados a las compañías aseguradoras, tampoco existe evidencia del reconocimiento de personería jurídica a uno de los presuntos responsables. El estado es el mismo al del mes anterior, no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso.

2. En relación con el expediente 170100-0182-15, no se evidencia actividad de impulso al proceso o soporte o conclusión de una presunta constatación de información. La actividad descrita es idéntica a la del periodo inmediatamente anterior, el estado es el mismo y no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso.


3. En relación con el expediente 170100-0483-15, no se evidencia actividad de impulso al proceso o soporte o conclusión de una presunta constatación de información. La actividad descrita es idéntica a la del periodo inmediatamente anterior, el estado es el mismo y no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso.

4. En relación con el expediente 170100-0099-15 no se evidencia actividad de impulso al proceso, tampoco del envío de alguna información a la Secretaria de Hacienda, a la de Planeación y Catastro. Se menciona la presentación de un auto para nombrar apoderado de oficio, pero tampoco se encuentra soportado. Se asegura a su vez que se adelantó el levantamiento de una medida cautelar notificado a la Oficina de Registro de Instrumentos Público, pero no obra soporte de la misma. Las actividades descritas son idénticas a la del periodo inmediatamente anterior, el estado es el mismo y no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso.

5. En relación con el expediente 170100-0190-015, se menciona el adelantamiento de una diligencia de versión libre el 24 de noviembre de 2016, la cual no corresponde al periodo, sin embargo, en el periodo anterior se menciona que se celebró la misma audiencia. Se menciona el decreto de una medida cautelar pero tampoco hay evidencia de ello. Las actividades descritas son idénticas a las del periodo anterior.

6. En relación con el expediente 170100-0302-015 no obra soporte del envío de requerimientos y/o análisis de información remitida por la compañía de seguros.

7. En relación con el expediente 170100-0114-013, se indica que se encuentra en estudio para archivo o imputación. Sin embargo, con la respuesta allegada se pudieron identificar dos actuaciones surtidas dentro del proceso 0114-13, por medio

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 33 de 40	

de las cuales se designa abogado de oficio y otra por medio de la cual se vinculan dos compañías aseguradoras, siendo estas las únicas actuaciones durante el periodo.

En resumen, para este periodo el informe de actividades describe actividades que ya habían sido relacionadas para el informe anterior.


- ❖ A folio 115 se encuentra el informe de supervisión correspondiente al periodo del 23 de junio al 22 de julio de 2017, en él se menciona la elaboración de un material para capacitaciones, con los mismos ejes temáticos de los dos anteriores informes de supervisión, sin embargo, no obra soporte del desarrollo de esta actividad.

1. En relación con el expediente 170100-0392, no existe evidencia de unos oficios elaborados y enviados a las compañías aseguradoras, tampoco existe evidencia del reconocimiento de personería jurídica a uno de los presuntos responsables. El estado es el mismo al de los dos meses anteriores, no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso, se menciona una negativa a renuncia de poder, pero no hay soporte de la actuación del contratista.

2. En relación con el expediente 170100-0182-15, no se evidencia actividad de impulso al proceso o soporte o conclusión de una presunta constatación de información. La actividad descrita es idéntica a la del periodo inmediatamente anterior, el estado es el mismo y no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso. Se menciona una presunta verificación de pruebas, pero no hay evidencia de ello.

3. En relación con el expediente 170100-0483-15, no se evidencia actividad de impulso al proceso o soporte o conclusión de una presunta constatación de información. La actividad descrita es idéntica a la del periodo inmediatamente anterior, el estado es el mismo y no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso. Se menciona una presunta verificación de pruebas, pero no hay evidencia de ello.

4. En relación con el expediente 170100-0099-15 no se evidencia actividad de impulso al proceso, tampoco del envío de alguna información a la Secretaria de Hacienda, a la de Planeación y Catastro. Se menciona la presentación de un auto para nombrar apoderado de oficio, pero tampoco se encuentra soportado. Se asegura a su vez que se adelantó el levantamiento de una medida cautelar notificado a la Oficina de Registro de Instrumentos Público, pero no obra soporte de la misma. Las actividades descritas son idénticas a la del periodo inmediatamente

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 34 de 40	

anterior, el estado es el mismo y no hay evidencia de acciones tendientes al impulso del proceso. Se menciona una verificación probatoria pero no hay evidencia de ello.

Con la respuesta de la contraloría se pudo verificar la existencia de un auto por medio del cual se resuelve un derecho de petición de fecha 17 de julio dentro del proceso 0099-15, el cual es la única actividad de impulso que se pudo identificar durante este periodo.

5. En relación con el expediente 170100-0190-015, se menciona el adelantamiento de una diligencia de versión libre el 24 de noviembre de 2016, la cual no corresponde al periodo, sin embargo, en el periodo anterior se menciona que se celebró la misma audiencia. Se menciona el decreto de una medida cautelar pero tampoco hay evidencia de ello. Las actividades descritas son idénticas a las del periodo anterior.

6. En relación con el expediente 170100-0302-015 no obra soporte del envío de requerimientos y/o análisis de información remitida por la compañía de seguros. Se menciona una recolección de pruebas, pero no hay evidencia de ello.

7. En relación con el expediente 170100-0114-013, dice que se encuentra en estudio para archivo o imputación. No hay ninguna actividad de impulso al proceso de responsabilidad fiscal.

❖ A folio 125 se encuentra el informe de supervisión del periodo del 23 de julio al 22 de agosto de 2017:


En el informe se menciona la existencia de propuestas y correcciones sobre un material elaborado para capacitaciones sobre los temas ya mencionados en informes anteriores, sin embargo, no existe evidencia alguna de ese material.

En cuanto a los informes de responsabilidad fiscal a cargo se evidencia lo siguiente:

1. El proceso 170100-0392-15 repiten las mismas actividades de los informes anteriores. No hay avance procesal ni soporte de actuaciones surtidas por el contratista.

2. El proceso 170100-0182-15 repite las mismas actividades de los informes anteriores. No hay avance procesal ni soporte de actuaciones surtidas por el contratista.

3. El proceso 170100-0483-15 repite las mismas actividades de los informes anteriores. No hay avance procesal ni soporte de actuaciones surtidas por el contratista.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 35 de 40	

4. El proceso 170100-0099-15 repite las mismas actividades de los informes anteriores. No hay avance procesal ni soporte de actuaciones surtidas por el contratista.

5. El proceso 170100-0190-15 repite las mismas actividades de los informes anteriores. No hay avance procesal ni soporte de actuaciones surtidas por el contratista.

6. El proceso 170100-0302-15 repite las mismas actividades de los informes anteriores. No hay avance procesal ni soporte de actuaciones surtidas por el contratista.

7. El proceso 170100-0114-13 repite las mismas actividades de los informes anteriores. No hay avance procesal ni soporte de actuaciones surtidas por el contratista.

Con la respuesta al informe preliminar a folio 926 se anexa un proyecto de auto para fijar fechas de diligencia de exposición libre dentro del proceso 0099-15, pero del cual se desconoce el efecto útil dentro del proceso de responsabilidad fiscal, máxime cuando a folio 928 aparece el oficio remisorio sin recibido por parte del supervisor del contrato.

A folio 928 de la respuesta obra un oficio del 18 de agosto de 2017 sin recibido por el supervisor del contrato, donde presuntamente se entrega un proyecto de auto de imputación dentro del proceso 0190-15, sin embargo, el mismo no es aportado.


De igual forma en la respuesta ofrecida por la Contraloría de Bogotá se pueden identificar las siguientes actuaciones realizadas una vez había finalizado el plazo contractual:

Dentro del proceso 0392-15 auto no acepta renuncia de apoderado de la aseguradora, del 24 de agosto de 2017 y auto por el cual se autoriza dependiente judicial, también del 24 de agosto.

Dentro del proceso 0483-15, auto por el que se reconoce personería jurídica del 25 de agosto de 2015.

Dentro del proceso 0302-15, auto que autoriza dependiente judicial del 24 de agosto de 2018.


En resumen, en cuanto a la intención de desvirtuar la falta de soportes de las actuaciones surtidas dentro de los procesos de responsabilidad fiscal que se mencionan en los informes de actividades allegadas en CD con 350 folios

	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 36 de 40	

electrónicos se pueden concluir las siguientes actuaciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

**CUADRO 3
ACTUACIONES EJECUCIÓN CONTRATO 031 DE 2017**

PROCESOS QUE SOPORTAN	FOLIO CD	FOLIO MARCA DO	ACTUACION	FECHA	OBSERVACIÓN
170100-0190-15 /1701000392-15 /1701000099-15/ 1701000483-15 / 170100-0302-15 /170100-0182-15			Se le asignan los procesos 170100-0190-15 /1701000392-15 /1701000099-15/ 1701000483-15 / 170100-0302-15 /170100-0182-15	08/08/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
170100-0190-15	4	603	Fija fecha y hora para diligencias de exposición libre y espontanea	24/11/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	9	606	Comunicación aseguradora del proceso (elaborado por Myriam Cárdenas)	10/05/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	12	608	Diligencia de exposición libre	24/11/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	15	611	Oficio dirigido a fiscalía con ocasión del proceso de responsabilidad fiscal	19/12/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	18	1	Auto de decreto de medida cautelar	31/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	22	3	Auto de decreto de medida cautelar	31/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	25	5	Oficios a la oficina de registro e instrumentos públicos (embargos)	12/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
170100-0392/15	51	144	Comunicación aseguradora del proceso (elaborado por Myriam Cárdenas)	05/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	55	147	Auto por el que se reconoce Personería jurídica a abogado	01/11/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	62	152	Auto no acepta renuncia de apoderado de la aseguradora	24/08/2017	
	64	153	Auto por el cual se autoriza dependiente judicial	24/08/2017	
170100-0114-13	66	SIN FOLIAR	Constancia secretarial de entrega del proceso 170100-0114-13	07/03/2017	
	69	175	Solicitudes de apoderados de oficio	25/04/2017	
	75	SIN FOLIAR	Auto por el que se designa apoderado de oficio	24/05/2017	
	79	181	Auto por el que se vincula dos compañías aseguradoras	23/05/2017	
170100-0182-2015	89	102	Comunicación de auto de apertura	04/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
170100-0483-15	139	151	Comunicación de auto de apertura	04/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	142	153	Auto por el cual se fija fecha y hora para versión libre	04/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	197	203	Auto por el cual se reconocer personería jurídica a apoderado.	25/08/2017	
170100-0099-15	202	147	Auto por el cual se fija fecha y hora para versión libre	28/09/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	206	149	Comunicaciones de proceso de responsabilidad fiscal	04/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato

 AUDITORÍA FISCAL ante la Contraloría de Bogotá, D.C.	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES		MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL		FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA		Página 37 de 40	

PROCESOS QUE SOPORTAN	FOLIO CD	FOLIO MARCA DO	ACTUACION	FECHA	OBSERVACIÓN
	210	151	Auto fija fecha y hora para diligencia de versión libre	31/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	245	170	Auto resuelve derecho de petición	17/07/2017	
	251	SIN FOLIAR	Auto comisiona a otro profesional para adelantar el proceso	19/10/2017	
	278	21	Auto decreta medida cautelar	11/10/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	282	25	Auto decreta levantamiento de medida cautelar	15/03/2017	
170100-0302/2015	296	259	Auto reconoce personería a abogado	01/11/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	305	266	Auto reconoce personería a abogado	18/11/2016	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	316	279	Auto reconoce personería a abogado	16/01/2017	NO corresponde al periodo de ejecución del contrato
	317	276	Auto autoriza dependiente judicial	24/08/2017	

Fuente: Documentos soporte carpeta contrato 031 de 2017

La Ley 1474 de 2011, determinó el ingrediente subjetivo o motivación para dotar de la más alta trascendencia a quienes se encargan de realizar la vigilancia y control de los contratos públicos. Así, el artículo 83 del mencionado estatuto normativo establece:


“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

De igual forma, el parágrafo 1º del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, quedó así::

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”

En este sentido, conforme al numeral 2.3.3, subnumeral 2.3.3.1 del Manual de Contratación de la Contraloría, sobre las RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR, se debe:

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 38 de 40	

“(...) 2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista “.

Aunado a lo anterior se ordenó en el penúltimo inciso del numeral 2.3.3.2 del Manual de Contratación, lo siguiente:

*“(...)
Copia de todos los documentos producidos con ocasión o como consecuencia de la actividad contractual deben ser remitidos, con destino a la carpeta contractual, dentro de los tres días siguientes a su elaboración o recibo.”*

En tal sentido, se considera que existió una conducta presunta negligente al faltar a los deberes de supervisión, pues no existe prueba del cumplimiento de obligaciones a cargo del contratista y por el contrario haber realizado los pagos por la totalidad del valor del contrato.

En cuanto al presunto pago de obligaciones de un contrato de la vigencia 2016, con reserva presupuestal del que se audita, se evidencia la presunta violación de la siguiente disposición:

“DECRETO 714 DE 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”


(...)

ARTÍCULO 52º.- De las Disponibilidades Presupuestales. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

“Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos”. (subrayado nuestro)

Como consecuencia de la conducta presuntamente negligente de la supervisión y del encargado de realizar los pagos, se realizaron conductas disciplinables indicadas en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En cuanto a la determinación del presunto daño, el valor del mismo se estima en la suma de \$38.880.000, teniendo en cuenta que, por los soportes allegados, solo se cumplieron actividades de impulso a los procesos de responsabilidad fiscal correspondientes al 10% de la totalidad del contrato.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 39 de 40	

2.12 Hallazgo administrativo *“Por no incluir en la carpeta del contrato los soportes de las actividades y/o productos generados con la ejecución del contrato 240 de 2017”.*

Contrato 240 de 2017, celebrado con Oduber Alexis Ramírez Arenas por \$28.500.000 con el objeto de *“Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión del despacho del contralor auxiliar y del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, en materia de derecho público”*, se detectó:


Para la cuenta de cobro No 1, soportada con el informe de actividades del periodo del 18 de septiembre al 17 octubre de 2017 (folio 76 revés), se mencionan tres actividades, las cuales cuentan con su respectivo soporte allegado mediante alcance al informe preliminar:

- ❖ La primera relacionada con una asesoría referente a un tema de vacaciones temporales y como entregable un concepto sobre la misma.
- ❖ Un segundo concepto sobre el proceso de entrega de documentos, archivo y puestos de trabajo en la Contraloría de Bogotá.
- ❖ Tercero: Un acompañamiento relacionado con el control y vigilancia de IDEXUD.

Para la cuenta de cobro No. 2, soportada con el informe de actividades para el periodo del 18 de octubre al 17 de noviembre de 2017, se mencionan tres actividades:

- ❖ Un asesoramiento en temas de derecho laboral administrativo frente al tema de vacaciones, similar al mencionado para el periodo anterior.
- ❖ Concepto jurídico sobre la pertinencia en la expedición de la resolución 2891 del 12 de octubre de 2017.
- ❖ Un acompañamiento relacionado con el control y vigilancia de IDEXUD, similar a la mencionada en el periodo anterior.

Como se puede observar, la organización de la carpeta contractual es deficiente, por cuanto al momento de la auditoria no se habían incorporado a ella informes con sus anexos y evidencias del cumplimiento del contrato, los cuales solo fueron allegados al comunicar el informe preliminar, por lo cual se genera el hallazgo administrativo por no anexar al expediente contractual los soportes de cumplimiento del contrato.

 AUDITORÍA FISCAL <i>ante la Contraloría de Bogotá, D.C</i>	MANUAL DE PROCESOS MISIONALES	MPM - AF - P - 04	
	AUDITORÍA GESTIÓN FISCAL	FECHA 24/08/11	VERSIÓN 1
	PROCEDIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA	Página 40 de 40	

4. CUADRO ANEXO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA ESPECIAL

Hechos irregulares constitutivos de presuntos hallazgos identificados y comunicados

HECHOS IRREGULARES	CANTIDAD DE HECHOS IRREGULARES	VALOR EXPRESADO EN \$	NUMERACIÓN DENTRO DEL INFORME
ADMINISTRATIVOS	12	N.A.	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12.
Fiscales	3	2.4. \$43.200.000 2.7. \$12.000.000 2.11. <u>\$38.880.000</u> Total \$94.080.000	2.4, 2.7 y 2.11.
Disciplinarios	3	N.A.	2.4, 2.7 y 2.11.

N.A.: No Aplica